

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Enero 12 de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la demanda fue subsanada en la forma y términos indicados en auto No. 1890 del 02 de diciembre del presente año, la cual reúne los requisitos generales de ley. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 014**

Santiago de Cali, Enero doce (12) de dos mil Veintidós (2022)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00359-00

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene que la demanda fue subsanada en la forma correcta y dentro de los términos de ley, por lo que se procederá a admitirla.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- ADMITIR la anterior la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de ACCION DE DECLARACION DE NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, que a través de apoderado judicial propone el señor **JHONATHAN CAICEDO MONTAÑO**.

2.- El procedimiento a SEGUIR en este asunto, es el de JURISDICCION VOLUNTARIA, previsto en el Art. 586 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**

**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Notificado por estado electronico No. 002  
de Enero 13 de 2022